

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	04/03/2025 11:49	Fecha/hora resolución	04/03/2025 14:58
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000393
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000006-0001102208	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Catéteres Varios		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000313	03/03/2025 14:37	WARNER GUTIERREZ HERNANDEZ	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99)	Se acoge desistimiento

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

Que el día tres de marzo de dos mil veinticinco, al ser las catorce horas y treinta y siete minutos, la empresa GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) recurso de objeción bajo el número 8002025000000313 en el procedimiento de contratación n.º 2025LY-000006-0001102208 gestionado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que al ser las quince horas y cuarenta y dos minutos del mismo día, la empresa recurrente presentó el desistimiento del recurso bajo el número 8022025000000032 e indicó lo siguiente: "Por error se consigno mal las líneas a objetar..".

5. *Considerando

SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO. El artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, indica en lo que interesa: "(...) En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso".

Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera en línea similar con lo anterior en el artículo número 249 que establece: "Artículo 249. Allanamiento y desistimiento del recurso. Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente. La Contraloría General de la República o la Administración que deba resolver el recurso, no están obligadas, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho./En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculden la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República. / Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular".

Así lo desarrollado, si bien a la parte recurrente le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que ello procederá, en tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. Considerando lo anterior, en el presente caso, visto el recurso y sus razones de desistimiento no hay mérito para conocerlo de forma oficiosa. Así las cosas, **se acoge el desistimiento presentado por la sociedad apelante y se ordena el archivo del recurso número 8002025000000313.**

6. Aprobaciones

Encargado	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/03/2025 12:59	Vigencia certificado	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
DN Certificado	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/03/2025 14:49	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/03/2025 14:58	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/03/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00369-2025	Fecha notificación	04/03/2025 15:00